

Carrasco ^{en} de esta N^{ra} por los p^{er}sonas
en quien conuienen las calidades de
requis para sus respectivos empleos —
Mr. Juan Antonio de Sotomayor; Nombre
por el Sr. D. Antonio de Linares, y por
Alcaide de la villa de Madrid, a D.
Diego de Sotomayor, y Don Juan de Sotomayor
tambien vez de esta N^{ra}, por conuencion
entre nosotros las qualidades y conueni-
encias p^{er}tenecientes para otros empleos —
Los Srs. Pedro de Sotomayor, y Don Juan de Sotomayor
y Don Juan de Sotomayor; y Don Juan de Sotomayor
y Don Juan de Sotomayor se conformaron con
el voto y parecer del Sr. Don Juan de Sotomayor
y los Srs. Don Pedro de Sotomayor, y Don Juan de Sotomayor
y Don Juan de Sotomayor con el voto y pa-
recer del Sr. Don Juan de Sotomayor —
Mr. Correy. Habiendo visto y oido los
nombramientos sin embargo de ser tenex co-
noscidos de las personas nombradas, para
otros empleos; y no abiendo dado licencia
a los dichos, por persona alguna: Dijo que
los p^{er}sonas por Mr. Don Juan de Sotomayor,
por Mayor Numero de votos. Los abia
por nombrados: para que se cumplan y exers-
can los empleos dependientes por el
Sr. Noble, por el tiempo que se
les de la D^{is}posicion de sus empleos, que
les corresponde en este Ayuntamiento, y de los
plazos, y habiendo visto y oido por el Sr.
Don Juan de Sotomayor, y Don Juan de Sotomayor
alos susos dichos por el Sr. Don Juan de Sotomayor.